

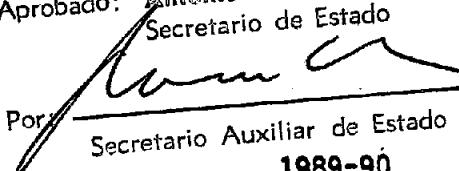
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

Apartado F, Estación Postal U.P.R., Río Piedras, Puerto Rico 00931
Tel. (809) 758-3350

Núm. 4268

Fecha: Junio 29, 1990
2:00 P.M.

Aprobado: Antonio J. Colorado
Secretario de Estado

Por: 
Secretario Auxiliar de Estado

1989-90

Certificación número 124

Yo, Ismael Ramírez Soto, Director Ejecutivo del Consejo de Educación Superior, CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación Superior, mediante referendo tramitado el 16 de mayo de 1990, acordó enmendar el Artículo V de su Certificación número 178, serie 1982-83 - Reglamento para la Administración de los Fondos Legislativos, como sigue:

Incorporar un nuevo inciso d que lee como sigue:

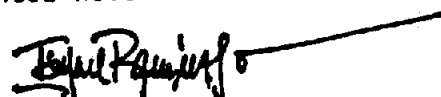
Artículo V - Supervisión de los Fondos

...

- d. Cancelar los cheques no reclamados después de transcurridos treinta (30) días laborables desde la fecha en que se notifique al estudiante de la disponibilidad del mismo.

Los incisos d y e pasan a ser incisos e y f, respectivamente.

Y para que así conste, expido la presente certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, en Río Piedras, Puerto Rico, hoy día cuatro de junio de mil novecientos noventa.


Ismael Ramírez Soto
Director Ejecutivo

Certifico que este documento es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos del Consejo de Educación Superior.

En Río Piedras, Puerto Rico, hoy día 10 de julio de 1990.


Humberto Malavé
Director Ejecutivo
Interino